



AYUNTAMIENTO DE OLMEDO

C.I.F. P-47.10.500-B

Teléfonos: 983 60.00.06/64 Fax: 983 60.09.81.

(VALLADOLID)

Plaza Santa Maria núm. 1.

E-mail: ayto.olmedo@dip-valladolid.es

ANEXO I

PARAMETROS URBANISTICOS BASICOS DE LA PARCELA RUSTICA A ENAJENAR

De acuerdo con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Olmedo vigentes, los de la parcela y sus parámetros urbanísticos son los siguientes:

Descripción .-

Finca rustica nº 5126 en término de Olmedo (VALLADOLID), sita en el polígono nº 3 de los del Catastro de Rustica, en el pago denominado la Dehesa.

Presenta forma casi rectangular, con una superficie de 10 has, 71 a y 33 ca.

Referencia catastral : 47105A003051260000XQ

Se adjunta en el expediente Plano de situación y de planta de la parcela a enajenar.

Calificación y clasificación del suelo actual.

La parcela según PGOU 2003 se encuentra clasificada como Suelo Rústico, en las categorías de Suelo Rústico de Protección Natural de Pinares (SRPNP), Suelo Rústico de Protección Cultural de Encierros (SRPCE) y Suelo Rústico de Utilidad Pública, correspondiente a la línea eléctrica que cruza la finca en sentido Este-oeste.

Las categorías se superponen en la mayor parte de la parcela por lo que se debería aplicar, en cada caso concreto, las condiciones más restrictivas resultantes de las condiciones de uso y/o edificación para cada categoría.

Se informa que el Ayuntamiento de Olmedo tiene previsto modificar el PGOU vigente y otorgar a este suelo la Clasificación de suelo rustico, con la categoría de común, sin que en ningún caso esto constituya un compromiso firme del Ayuntamiento, que pueda aducirse si finalmente no se clasificase así la parcela objeto de venta.

Usos:

De acuerdo con el informe técnico obrante al expediente, los usos del Suelo Rústico de categoría Suelo Rústico con Protección Natural de Pinares son los señalados en el Art. 5.4.1.1 del PGOU, a saber:

1. Uso característico: el mantenimiento del medio rural
2. Usos Permitidos:
 - Producción agropecuaria, en aquellas actividades que no supongan un menoscabo de la calidad del medio objeto de protección.
 - Ocio y actividades lúdicas y culturales, siempre que se desarrollen al aire libre y bajo el control del Ayuntamiento de Olmedo, de modo que el disfrute por la población del medio natural no vaya en detrimento de su calidad
 - Usos ligados al mantenimiento de los servicios e infraestructuras.
3. Uso Autorizable: la vivienda independiente para guarde del territorio, a razón de una vivienda cada cincuenta (50) hectáreas.
4. Usos prohibidos: los restantes.

En este suelo sólo se permiten edificaciones vinculadas al mantenimiento del medio natural y al de los servicios públicos e infraestructuras, sujetas a condiciones generales.



AYUNTAMIENTO DE OLMEDO

C.I.F. P-47.10.500-B

Teléfonos: 983 60.00.06/64 Fax: 983 60.09.81.

(VALLADOLID)

Plaza Santa Maria núm. 1.

E-mail: ayto.olmedo@dip-valladolid.es

Cargas y gravámenes:

En el inventario de bienes y derechos no consta ninguna
Esta al corriente del pago de impuestos.

Olmedo a 12 de Noviembre de 2014

EL SEC-INTERVENTOR

Fdo: Gerardo Villasol Rodríguez